

**DECRETO N° 189/17**  
**CRESPO (E.R.), 21 de Abril de 2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose agotado los fondos correspondientes al primer desembolso para afrontar los gastos emanados de la construcción del Proyecto de Infraestructura Básica y Fortalecimientos Comunitarios del Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”.

Que resulta necesario continuar con la ejecución de obras del mencionado y hasta tanto se envié la segunda remesa se afectaran los fondos de la cuenta Rentas Generales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Dispónese transferir a la cuenta corriente N° 2231079282 del Banco Nación Argentina la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) de Recursos Generales, hasta tanto ingresen los fondos del programa referido en los considerandos.

**Art.2º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.3º.-** Pasese copia a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**DECRETO      Nº      193/17**  
**CRESPO (ER), 25 de Abril de 2017**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 07/17 con fecha 08 de Marzo de 2017 a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a sustituir un lote donado al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el problema habitacional que sufre gran número de los habitantes constituye una preocupación constante de la actual administración municipal, la cual entiende que una manera de dar soluciones al mismo, es mediante la inclusión de la ciudad de Crespo en los planes habitacionales que lleva adelante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Que existe la posibilidad concreta que desde el IAPV se otorgue un grupo habitacional de viviendas para nuestra ciudad, para lo cual se requiere como requisito previo contar con el espacio de terreno donde se radicarán y realizarán las respectivas donaciones del mismo.

Que es necesario reemplazar el lote de calle Los Olivos, manzana Nº 564, otorgado por Ordenanza Nº 37/14 por no cumplir con los requisitos solicitados por Hidráulica de la Provincia.

Que el lote de calle Los Olivos será reemplazado por uno de similares características (3000 m<sup>2</sup>) ubicado en calle Los Aromos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispóngase la donación del inmueble ubicado en calle Los Aromos y Los Fresnos Manzana Nº 506, Partida 210408, Matricula 172.481 de la ciudad de Crespo. Del predio deberá reservarse un lote de 250 m<sup>2</sup> aproximadamente, designado como parcela 13- registro 14.692, en el cual funciona actualmente el pozo de bombeo de agua Nº 18 que abastece a dicho sector de la ciudad.

**Art. 2º.-** Déjese sin efecto y revocase la donación del inmueble sito en calle Los Olivos Manzana 564, Partida N° 253094, Matrícula N° 173.282, que fuera donada por Ordenanza N° 37/14 de fecha 15 de agosto de 2014 y Decreto N° 176/16 de fecha 15 de junio de 2016.

**Art. 3º.-** Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Concejo Deliberante y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

**Art. 4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art. 5º.-** Comuníquese, Publíquese, etc.

**D E C R E T O      N°      209/17**  
**CRESPO (ER), 03 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 09/17 con fecha 08 de Marzo de 2017 a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar una fracción de terreno a favor de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada trabaja en nuestra comunidad hace casi 30 años en la temática de personas con discapacidad con sobrados antecedentes y trayectoria, tanto en materia profesional como humana.

Que el nuevo proyecto presentado consiste en construir un Centro de Día para que los jóvenes y adultos con discapacidad de la ciudad de Crespo, tengan una atención integral, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida, la autonomía personal y la integración social con la máxima participación posible.

Que la entidad ha recibido en donación un inmueble por parte del municipio mediante Ordenanza N° 29/10 para el funcionamiento del Hogar Nuevo Amanecer.

Que por distintas circunstancias el mismo se ha construido en otro inmueble donado por un particular, y que dicho proyecto ya es una realidad.

Que éste nuevo destino y proyecto que se presenta requiere de una superficie más amplia y que existe un inmueble de posesión municipal que cumple los requisitos necesarios (Partida provincial N° 214.036), siendo aldaño del anteriormente donado.

Que dicho inmueble Partida provincial N° 214.036, identificado como lote 8, fue aceptado en donación mediante Ordenanza N° 04/01 (art. 2°), restando su escrituración final por parte del IAPV, trámite que se encuentra en estado avanzado.

Que sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Crespo posee su plena posesión y ocupación, por lo que resulta viable entregar sin más su ocupación para el inicio del proyecto y complementar el trámite registral con posterioridad, vía notarial y por tracto abreviado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Otorgase en donación a la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer el siguiente inmueble:

- Domicilio parcelario en Tucumán y Democracia, Manzana N° 485, lote 8, partida provincial N° 214.036, plano de mensura N° 151.862, de 369,58 m2.

**Art.2º.-** Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Concejo Deliberante y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art.4º.-** Comuníquese, Publíquese, etc.

**DECRETO**                      **Nº**                      **266/17**  
**CRESPO (E.R.), 24 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

El dictamen presentado por el Subdirector de Catastro, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado dictamen hace referencia a la decisión tomada por la comisión especial de evaluación, selección y adjudicación de loteos, en referencia a lo peticionado por CAMUSSO Claudia, D.N.I. Nº 22.267.756.

Que la señora solicita autorización para que se le adjudique el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Nº 1875, identificado como lote Nº 23 de la manzana 201, Partida Provincial Nº 172.407 que oportunamente fuera otorgado a su madre doña Cáceres Albina, LC 5376447, por Decreto Nº 29/78 del 11 de abril de 1978, quien falleció el 4 de septiembre de 2015.

Que la peticionante es único sostén del grupo familiar, el que se encuentra compuesto por sus dos hijos, uno de ellos vive con su pareja y el hijo de ambos.

Que existe conformidad de los hermanos de la misma, Roberto Pérez, D.N.I. Nº 8.287.244 y María Raquel Cáceres D.N.I. Nº 16.390.081, de ceder voluntariamente los derechos sobre el inmueble mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello, en uso de sus facultades

**E I P R E S I D E N T E M U N I C I P A L**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Adjudíquese el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Nº 1875, identificado como lote Nº 23 de la manzana 201, Partida Provincial Nº 172.407, a la señora CAMUSSO Claudia, D.N.I. Nº 22.267.756, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**Art. 2º.-** Déjese sin efecto la adjudicación realizada a Cáceres Albina, LC 5376447, por Decreto Nº 29/78 del 11 de abril de 1978.

**Art. 3º.-** Notifíquese con copia del presente a la adjudicataria.

**Art. 4°.-** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

**Art. 5°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**DECRETO      Nº      267/17**  
**CRESPO (ER), 26 de Mayo de 2017**

**VISTO :**

La nota presentada por el Instituto Comercial Crespo D-33, solicitando se declare de Interés Municipal la 12ª edición del Certamen Educativo de Gestión de Empresas por Simulación Interactiva “Sembrando Empresarios”, y

**CONSIDERANDO :**

Que en la misma solicitan se declare de interés educativo municipal la 12ª edición del Certamen Educativo de Gestión de Empresas por Simulación Interactiva “Sembrando Empresarios”, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de Junio de 2017.

Que dicho Certamen constituye un conjunto de acciones promovidas por SimulArg – Jóvenes Empresarios (coautores del soporte informático de la olimpiada, el Software Educativo Didáctico Simulador de Mercado AKRON), y las instituciones educativas organizadoras de las distintas sedes regionales, cuyo fin es contribuir al fomento de la cultura emprendedora de los jóvenes, transferir conocimientos del ámbito empresarial y económico a situaciones virtuales y estimular la formación de valores a través de la conducción de empresas virtuales, constituyendo una herramienta lúdica vivencial que permite volcar conocimientos específicos de diversos espacios curriculares adquiridos durante los años de estudio.

Que el simulador AKRON que oficia de soporte al Certamen, imitando el funcionamiento del mercado, es una herramienta de aprendizaje construido desde el saber hacer, comprometiendo a cada estudiante con su equipo de trabajo, a la vez que se transforma en un entretenimiento desafiante.

Que esta actividad extracurricular es dirigida a alumnos regulares de Educación Secundaria y constituye una forma de estímulo a la sana competencia entre los mismos, brindando un acercamiento desde otra perspectiva al mundo de los negocios.

Que este tipo de eventos organizados por Instituciones de nuestra ciudad se encuadra dentro de lo establecido por la Ordenanza Nº 83/04, referida a las declaraciones de Interés Municipal.

Que esta gestión de gobierno considera necesario reconocer y destacar el aporte que brindan este tipo de actividades para la formación y crecimiento de los jóvenes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Declárese de Interés Municipal la 12ª Edición del Certamen Educativo de Gestión de Empresas por Simulación Interactiva “Sembrando Empresarios”, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de Junio de 2017 en las instalaciones del Instituto Comercial Crespo D-33 de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Art.2º.-** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura y Educación y al Área de la Juventud, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.